



**PLENO EXTRAORDINARIO**  
**DE 12 DE MAYO DE 2011**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día doce de mayo de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los Concejales Félix Urkola Iriarte, Amagoia Naldaiz Mingo, Xanet Barreras Jauregi, M<sup>a</sup> Lourdes Garmendia Guerra, Xabier Arrasate Aierbe, Inazio Estensoro Eskisabel, Juan Manuel Serna Portugal e Iñaki Saldaña Herrero.

No asisten los concejales Inazio Barandiaran Aldasoro, Ángel Hernández Marzal, Ricardo Crespo Rubio ni Javier Moreno González de Lara.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL POLIDEPORTIVO.-**

La dirección de obra de las obras de Eliminación de barreras arquitectónicas en el Polideportivo Joxemiel Barandiaran, llevada por el arquitecto Javier de la Fuente Carazo y la arquitecto técnico Nerea Mujika Estensoro de LKS Ingeniería, S. Coop. ha presentado la certificación-liquidación de obra. El importe de esta certificación que es, a su vez, liquidación de obras, asciende a DOSCIENTOS VENITIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE euros y NOVENTA Y SEIS céntimos (222.697,96 €). Construcciones Artzamendi, S.A. es la empresa que ha ejecutado las referidas obras.

La técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a esta certificación de obra.

Ante ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de esta certificación-liquidación de obra de las obras de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran.

**II.- 3ª Y 4ª CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS DE LA 4ª FASE DE LA REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO.-**

La dirección de obra de las obras de Remodelación del Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran, llevada por el arquitecto Javier de la Fuente Carazo y la arquitecto técnico Nerea Mujika Estensoro de LKS Ingeniería, S. Coop. ha presentado las certificaciones de obra 3ª y 4ª de la 4ª fase. El importe de la tercera certificación de obras de la cuarta fase asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros y NOVENTA céntimos (49.559,90 €), y el de la quinta certificación de obras de la cuarta fase asciende a CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE euros y NOVENTA Y SIETE céntimos (141.539,97 €). INGESLAN, S.L.U. es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

...///...

La técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a estas certificaciones de obra.

Ante ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de las certificaciones de obra tercera y cuarta de las obras de Remodelación del Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran, 4ª fase.

### III.- CONVENIO URBANÍSTICO CON C.A.F. EN TORNO AL A.I.U.1 -CAF-.-

La empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. es propietaria de la mayor parte de los terrenos integrados en el Área de Intervención Urbanística 1 -CAF- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao.

Con fecha 1 de febrero de 2011, y como resultado de las conversaciones mantenidas entre C.A.F., S.A. y el Ayuntamiento de Lazkao en torno al desarrollo urbanístico de la citada zona, se firmó entre ambos el convenio urbanístico de la zona.

Mediante Decreto de Alcaldía de 24 de marzo de 2011, se resolvió someter a información pública por un periodo de 20 días el mencionado convenio urbanístico.

El anuncio de exposición pública de este convenio urbanístico se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 1 de abril de 2011, no habiéndose presentado alegación alguna durante el periodo de exposición pública.

Siendo esto así, una vez examinado el mencionado convenio urbanístico, y ante la propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico suscrito entre la empresa C.A.F., S.A., como propietaria de la mayor parte de los terrenos del A.I.U.1 -CAF- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y el Ayuntamiento de Lazkao, convenio que se encuentra en su correspondiente expediente.

### IV.- DESLINDE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BEASAIN Y LAZKAO.-

El Ayuntamiento de Lazkao, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2008, acordó el inicio del expediente de reconocimiento de mojones, y reposición de los inexistentes, entre los municipios de Beasain y Lazkao.

Del mismo modo, se acordó nombrar una comisión para llevar adelante las citadas labores y notificar el mencionado acuerdo tanto a la Diputación Foral de Gipuzkoa como al Ayuntamiento de Beasain, así como a los propietarios de los terrenos afectados por los mojones.

El reconocimiento de mojones se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Título II de la Norma Foral 2/2003, de 17 de marzo, reguladora de las Demarcaciones Municipales de Gipuzkoa, y ha sido llevada a cabo los días 12 de noviembre de 2009 y 5 de mayo

...///...



...///...

de 2011 por los comisionados de cada Ayuntamiento y con asistencia de los representantes nombrados por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Los mojones inspeccionados han sido nueve, numerados del uno al nueve.

Dado que el mojón número 1, además de limitar entre Beasain y Lazkao, también limita con Ordizia, se ha firmado un anexo suscrito por la Comisión de ese municipio; habiéndose dado con la Comisión de Olaberria el mismo caso en lo relativo al mojón número 9, que además de limitar entre Beasain y Lazkao, también limita con Olaberria. Hay que hacer notar que el Ayuntamiento de Olaberria ha firmado en disconformidad este anexo referido al mojón nº 9.

Ante todo ello, el Pleno, una vez examinado el tema, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes y, por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acuerda la aprobación de las actas de delimitación suscritas entre Beasain y Lazkao y de sus anexos.

#### V.- CUENTAS ANUALES DE GOIEKI.-

A continuación se presentan al Pleno, para su aprobación, las cuentas de 2010 de GOIEKI, S.A.

El Alcalde dice que estas cuentas han sido aprobadas en el Consejo de Administración de GOIEKI, S.A. y que, tras la aprobación de los Ayuntamientos, serán llevadas a la próxima Junta General para que sean aprobadas por la misma, Junta a la que asistiría él en representación del Ayuntamiento de Lazkao y votaría en consonancia con lo acordado en este Pleno.

El Pleno, una vez examinadas las cuentas de GOIEKI de 2010, acuerda, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, la aprobación de estas cuentas.

#### VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

